FIJACION EN LISTA Y TRASLADO

De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte Demandante, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá objetarla (Artículo 446, numeral 2 del Código General del Proceso), la cual se hará constar en lista, que se fijará el día catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día quince (15) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

a.l.c.t

Liquidación radicada con el número 15 del cuaderno principal.